Santo Domingo, 24 de agosto del 2020.

Sr. Isidro Vargas Vargas. GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONTRATAX S.A. Presente.

De mis consideraciones

Yo, PARRAGA TOAPANTA STALIN ANDRES, portador de la cédula de ciudadanía # 172490070-7.

Accionista de la Compañía de Transportes en Taxis "Contratax" S.A., que usted dignamente dirige.

Pongo en vuestro conocimiento, que con mis debidos derechos y acogiéndome a la Ley de Compañías, CEDO UNA ACCION al señor PARRAGA LUCAS VICENTE PASCUAL, portador de la cédula de ciudadanía # 170964867-7.

Por lo tanto, el dueño y cesionario sería el señor antes mencionado.

Por la atención que se digne dar al presente documento, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Sr. Parraga Toapanta Stalin Andrés C.I. # 172490070-7 CEDENTE

Sr. Parraga Lucas Vicente Pascual C.I. # 170964867-7 CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN CEDULA DE CIUDADANIA N. 172490070-7 APELLIDOS Y NOMBRES PARRAGA TOAPANTA STALIN ANDRES LUGAR DE NACIMIENTO SANTO DOMINGO S DOMINGO DE LOS CLDS FECHA DE NACIMIENTO 1994-03-05 SEXO M ESTADO CIVIL SOLTERO











Santo Domingo, 28 de agosto del 2020

Sr. Isidro Vargas Vargas. GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONTRATAX S.A. Presente.

De mis consideraciones

Yo, SOLORZANO CEVALLOS EURIPIDES MANUEL, portador de la cédula de ciudadanía # 130452924-9.

Accionista de la Compañía de Transportes en Taxis "Contratax" S.A., que usted dignamente dirige.

Pongo en vuestro conocimiento, que con mis debidos derechos y acogiéndome a la Ley de Compañías, CEDO UNA ACCION a la señora CORAL PADILLA YENITH PATRICIA, portadora de la cédula de ciudadanía # 171515432-2.

Por lo tanto, la dueña y cesionario sería la señora antes mencionada.

Por la atención que se digne dar al presente documento, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Sr. Solórzano Cevallos Eurípides Manuel C.I. # 130452924-9 CEDENTE

Sra. Montero Pinos Tereza del Rosario C.I. # 171230153-8 CEDENTE

Sra. Coral Padilla Yenith Patricia C.I. # 171515432-2 CESIONARIO

## 2014-23-01-02 P003458

J.E.G.V

ARTHA

ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SANTO DOMINGO .- En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, a VEINTE Y CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.- Ante mí la Notaria Segunda de este Cantón Santo Domingo, Magister MARTHA DEL CARMEN OBANDO G,.- COMPARECEN: los cónyuges señores: EURIPIDES MANUEL SOLORZANO CEVALLOS Y TEREZA DEL ROSARIO MONTERO PINOS, casados entre sí, por sus propios derechos y quienes en forma libre y voluntaria, sin presión de ninguna clase, expresan y ratifican su deseo de **DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL** que, por el hecho del matrimonio tienen formada, y manifestada de común acuerdo, en la petición que presentaron capaces ante la Ley a quien de conocer doy fe y dice: Que comparece al otorgamiento de la presente escritura, sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, y en forma libre y voluntaria, me solicita que, eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: "SENORA NOTARIA" Nosotros; EURIPIDES MANUEL SOLORZANO CEVALLOS, de 53 años de edad, de ocupación chofer profesional; y, TEREZA DEL ROSARIO MONTERO PINOS, de 40 años de edad, de ocupación comerciante, casados entres sí, domiciliados en esta Ciudad de Santo Domingo, Cantón del mismo nombre, Provincia de los Tsáchilas, respetuosamente comparecemos con la siguiente petición DE DISOLUCION DE GANANCIALES DE CONSUNO: ANTECEDENTES: De la partida de matrimonio que adjuntamos vendrá en su conocimiento, que los comparecientes contrajimos matrimonio en la Ciudad de Santo Domingo, Provincia del Santo Domingo de los Tsachilas, el guince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, matrimonio inscrito en el tomo 2, página 383, acta 781. Durante nuestro matrimonio hemos procreado un tres hijos que responden a los nombres de Cristian Brian Solorzano Montero, de 19 años de edad, Domenica Juliana Solorzano Montero de 10 años de edad y Jean Piere Solorzano Montero de 7 años de edad . No hemos adquirido bienes inmuebles, que formen la sociedad de gananciales. **PETICION:** Por lo expuesto y amparados en lo que dispone el artículo 217 del Código Civil, reformado, en concordancia con lo previsto en el numeral 13 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada, comparecemos y solicitamos DE CONSUNO QUE MEDIANTE ACTA NOTARIAL SE DIGNE DECLARAR DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, que mantenemos por el matrimonio que hemos contraído. Aceptado nuestro pedido se conferirá las copias respectivas para la su inscripción en el Registro Civil respectivo. Reconoceremos la firma y

## Señor Notario:



En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirva incorporar, una de Disolución Voluntaria de la Sociedad Conyugal contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de Disolución Voluntaria de la Sociedad Conyugal, los cónyuge señores **EURIPIDES MANUEL SOLORZANO CEVALLOS y TEREZA DEL ROCIO MONTERO PINOS**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la Cooperativa de vivienda "María del Rosario" Sector Dos, Barrio Virgen del Cisne, perteneciente a esté cantón y ciudad de Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, capaces para contratar u obligarse, por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA: ANTECDENTES.- De la partida de matrimonio que adjuntamos a la presente vendrá a su conocimiento que contrajimos matrimonio mediante acto jurídico celebrado en este cantón de Santo Domingo, el 15 de Septiembre del 1998; durante nuestro matrimonio procreamos a tres hijos que corresponden a los nombres CRISTIAN BRYAN, DOMENICA JULIANA y JEAN PIERRE SOLORZANO MONTERO de 18, 10 y 7 años de edad respectivamente

**TERCERA: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.**- Con los antecedentes expuestos y amparados en lo que dispone el Art. 18 numeral. 13. De la Ley Notarial en concordancia con los artículos 189 y siguientes del Código Civil y 816 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicitamos a usted señor notario se sirva disolver la Sociedad Conyugal que formamos a partir de la celebración de nuestro matrimonio, solicitamos además se sirva disponer la inscripción en el Registro Civil y de la Propiedad correspondientes;

CUARTA: RATIFICACIÓN DE LA DISOLUCIÓN.- Una vez transcurrido el tiempo que indica el artículo correspondiente se servirá señalar día y hora, a fin de comparecer a su despacho y proceder a ratificar nuestro deseo de disolver la sociedad de conyugal que tenemos formada

QUINTA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

SEXTA: ACEPATCIÓN.- El señor EURIPIDES MANUEL SOLORZANO CEVALLOS y TEREZA DEL ROSARIO MONTERO PINOS, individualmente aceptan el contenido de la disolución voluntaria de la sociedad conyugal referida en el presente instrumento. SÉPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demanden el otorgamiento de la presente escritura pública y su correspondiente inscripción serán de cuenta de la señora TEREZA DEL ROSARIO MONTERO PINOS.

Usted señor notario se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento público.

Eurípides Manuel Solórzano Cevallos. C.C. **130452924-9** 

Tereza del Rosario Montero Pinos C.C.171230153-8

Ab. Enlice Andrade S Mat. 9948 C.A.P.

All Art. 18 menteerst, 13. De la Ley agarentes del Cadign Chully 816. Jumien usted actor rotario se sirva rend. In la calefradore do nuestri mercicio en el Recomo Coul-

RA.



.....ZON: Presentado en el Despacho de la Notaría Segunda del Cantón Santo Domingo, a mi cargo, el día de hoy **doce de marzo del dos mil catorce** con una copia del Acta de Matrimonio; y, dos copias de cédula de ciudadanía.-Doy fe.

MSC.MARTHA OBANDO NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SANTO DOMINGO.- Santo Domingo a doce de marzo del dos mil catorce.- Magister MARTHA OBANDO G, Notaria Segunda del Cantón Santo Domingo.- Avoco conocimiento de la presente causa. En lo Principal la petición anterior es clara precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le acepta a trámite-Agréguese la documentación habilitante. Procédase al reconocimiento de las firmas y rúbricas puestas al pie de la petición que antecede.-Notifíquese.-

MSC.MARTHA OBANDO NOTARIA SEGUNDA

## ACTA DE DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SANTO DOMINGO.- En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador a DOCE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE .- Ante mí magister MARTHA OBANDO G. Notaria segunda del Cantón Santo Domingo, COMPARECEN: los señores cónyuges EURIPIDES MANUEL SOLORZANO CEVALLOS Y TEREZA DEL ROSARIO MONTERO PINOS, casados, entre sí, por sus propios derechos; portadores de las cédulas de ciudadanía números 130452924-9 Y 171230153-8, en su orden respectivamente, Los cónyuges son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley y comparecen con el fin de reconocer sus firmas y rúbricas puestas al pie del reconocimiento de firmas que antecede, sin responsabilidad por parte de la Notaria de su contenido y vigencia. Al efecto juramentados que fueron en legal y debida forma y advertidos de las penas de perjurio dicen "LAS FIRMAS Y RUBRICAS PUESTAS AL PIE DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE "SON LAS NUESTRAS, DE NUESTROS PROPIOS PUÑOS Y LETRAS Y QUE LAS UTILIZAMOS EN TODOS LOS

ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE NUESTRAS VIDAS", con la cual concluye la presente diligencia firmando para constancia con la suscrita Notaria del Cantón, de todo lo cual doy fe.

EURIPIDES MANUEL SOLORZANO CEVALLOS C.C. 130452924-9



TEREZA DEL ROSARIO MONTERO PINOS C.C. 171230153-8



MSC.MÁRTHA OBANDO G. NOTARIA SEGUNDA



Msc. Martha Obando G. NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



ICA DEL EC EPÚBLICA DEbisECUIADORación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil Restro Civil Identificación y Cedulación Identificación y Cedulación

USD.

Se declaró la cia del Juez cuya La yentea Disusito archiva separación Jacha copia se Juez del OTRAS SU por presa Sentencia nulidod arc ð 1. 2 de l SOCIEDAD NAZON: Mediante S C B : facha SECCION LEGAL REG CIVIL SDT de este matrimor cantifut 8 200 CIVI INSCRIPTOR PROVINCIAL de Santo Divercio Jafe de Oficina 2 Jafe John CONVUGAL NITO. 274 8 a., de Oficina C de de. а. 1232 DPRC £ Juez Pablica R del 2014 1241011 100 Santo de l Calizada 2014. 20 se en la Notaria cuya copia de archivo 8 ğ 90 COLUMN A ---de los Tsáchila 19 Jetatury 19. 1065 1B de con) R NCIAS 5 20 fecha ng n 0 Segu 65 2 Registro e 1.51 de TFIRMAS 1960 El que En este matrimonio con LUGAR rior con Cédula 197.3, de nacionalidad HOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENT ant APELLIDOS DEL CONTRAYENT hoy dia de de 1000 Cédula 河 S C R 甲 C の 利 Sartine farros suscribe, Jafe de Reglatro En DEL MATRIMONIO Gennice ferenso-Santo News de nacion 3042525299 5 2300538 Leveron nocido legitimaron/a iglidad nacida na Soe anallos DE MATRIMONIO R GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION 9 REPUBLICA たいちちた 00 羽星へ、 hijo de Raussler. domiciliada en domiciliado en C hij .. FINADLAND. æ 100 Sealer rovincia 33 COMEN DEL AC Decesor MARTINE CHA de mil novacientos 20 2002 de Tomo ion. ONES lamod 2 010 2 ECUADUN CINTUR 3 Pág. 283 de : Acta estado ante ABRES 136 202 reso

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017 Emisor: MERINO CALLE LEISY CRISTINA

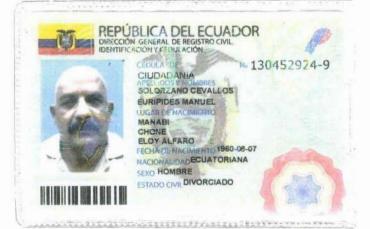




Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 2 meses o 3 validaciones desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado Verifique la información ingresando el número de certificado en: https://virtual.registrocivil.gob.ec

0001411890





CERTIFICADO DE VOTACIÓN COE Ù 24 - MARZO - 2019 1304529249 0005 - 058 0005 M SOLORZANO CEVALLOS EURIPIDES MANUEL 1 304529249 PROVINCIA: STO DGO TSACHILAS CAMTON: SANTO DOMINGO 28 GIRCUNSCRIPCION: 2 PARROQUIA, CHIGUILPE 2000-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN No 171230153-8 CÉDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES MONTERO PINOS TEREZA DEL ROSARIO TEREZA DEL ROSARIO LUGAR DE NACIMIENTO STO DGO TSACHIL SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS FECHA DE NACIMIENTO1973-11-05 NACIONALIDADECUATORIANA SEXO MUJER ESTADO CIVILDIVORCIADO





ÚBLICA DEL ECUADO ÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, ICACIÓN Y CEDULACIÓN	R
APELLIDOS VINOMBRES CORAL PADILLA YENITH PATRICIA UUGAR DE NACIMIENTO Colombia Mocoa FECHA DE NACIMIENTO 1972-05-30 NACIONALIDAD COLOMBIANA	171515432-2
SEXO MUJER ESTADO CIVIL CASADO PATRICIO HUMBERTO SALGUERO CAISABANDA	



## Santo Domingo, 11 de septiembre del 2020

Sr. Isidro Vargas Vargas. GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONTRATAX S.A. Presente.

De mis consideraciones

Yo, DUEÑAS LOPEZ MARCOS ANTONIO, portador de la cédula de ciudadanía # 172235898-1.

Accionista de la Compañía de Transportes en Taxis "Contratax" S.A., que usted dignamente dirige.

Pongo en vuestro conocimiento, que con mis debidos derechos y acogiéndome a la Ley de Compañías, CEDO UNA ACCION al señor MACHAY ANALUISA JEFFERSON STALIN, portador de la cédula de ciudadanía # 235054899-2.

Por lo tanto, el dueño y cesionario sería el señor antes mencionado.

Por la atención que se digne dar al presente documento, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

SP. Dueñas Lopez Marcos Antonio C.I. # 172235898-1 CEDENTE

Sr. Machay Analuisa Jefferson Stalin C.I. # 235054899-2 CESIONARIO















CANTON: SANTO DOMINGO

GIRCUNSCRIPCIÓN 2 PARROQUIA: RIO VERDE

ZONA 7